

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-14
Nro. TRÁMITE SITRA: DDMQ-AZEE-DZAF-UZA-2024-156

Presupuestos
Participativos
2024 - 2025

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación



1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo			1.2 Parroquia:	JIPUAPA
	Eugenio Espejo			1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	LOS LAURELES
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	572447			1.6 Ubicación:	Calle de Los Nisperos.
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : -0.157846	Y : -78.467829	(Inicio del Proyecto)	X : -0.158136	Y : -78.467917	(Fin del Proyecto)
---------------	----------------	-----------------------	---------------	----------------	--------------------

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LOS NISPEROS DESDE LA MORTIÑOS HASTA EL MURO, BARRIO LOS LAURELES, PARROQUIA JIPUAPA			2.3 ID Vía: Local
Desde:		LOS MORTIÑOS		
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A		SI		3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI	X	3.6 Porcentaje de consolidación:				
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:									
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial		Residencial	X

En el sector no existe influencia directa del MetroQ.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1.1 Sitio de Intervención :	Vía	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:
5.1.3 Longitud / Ancho :	30,00 m 6,00 m	Bueno
5.1.4 Área (m2):	180,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura : ASFALTO

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LOS NISPEROS DESDE LA MORTIÑOS HASTA EL MURO, se realizará el trabajo de repavimentación con asfalto de 3 pulgadas.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajas los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

"A. Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$8.000,00	sin incluir IVA
---	------	------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPM/MOP

6. ANÁLISI JURÍDICO

BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y

7. ANÁLIS SOCIAL

En cumplimiento al Art 63, literal b) de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, dentro del análisis social se establece lo siguiente:

Beneficiarios Directos: 300

Beneficiarios Indirectos: 500

No se reporta conflictos sociales en el sector

Criterio social favorable.

3. FOTOGRAFIAS

Fotografia 1



Fotografia 2

Fotografia 3

Fotografia 4

9. CROQUIS





10. RECOMENDACIONES

Factible: La repavimentación de la calle de Los Nisperos con capa asfáltica de 3 pulgadas

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Sr/a. PATRICIA DARQUEA NEGRETE
12.2 Teléfono de contacto:	98242369
12.3 Dirección:	JIPUAPA
12.4 Barrio en el que vive:	Los Laureles

Elaborado por:

ARQ. PATRICIO HIDALGO

Revisado por:

ARQ. MARÍA JOSE ESCUDERO

Revisado por:

TNLGA. YADIRA CARRERA

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

Revisado por:

MGS. XAVIER BERMEJO

DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA

DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

Revisado por:

LCOA. NATALI ERAZO

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobado por:

MGS. FRANCISCO ANDRADE

ADMINISTRADOR/A ZONAL

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

SOC. SHASKYA CEDEÑO

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

